

Gerona 6 de Agosto de 1889.

---

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XV.—Núm. 38.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona

# OBRA DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.*

## ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## LA COLECCION DE CARTELES

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 750 "

## Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

## GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

## ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavina.

1ª y 2.ª parte.

## MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

## Legislación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

## AGRICULTURA

por

**Oliván.**

## AGRICULTURA

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort.*

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la E. Academia**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y

**GUÍA DEL ARTESANO**

por

**PALUZIE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por

**BALMAÑA.**

## ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

**Rafael Sureda.**

# Boletín de primera enseñanza.

---

## ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

---

XXX.

CONCIENCIA MORAL.—Carácter de esta facultad y su importancia.—La conciencia puede compararse con un libro de *cargo y data*.—Cómo el hombre no puede negar su propia conciencia, estando siempre en condiciones de perfeccionarse.—División de la conciencia moral; consideraciones sobre el particular.—Influencia de la razón y el sentimiento en el desarrollo de la conciencia.—Diferentes medios de que el Maestro puede valerse para favorecer en los niños el desarrollo de esta facultad.

Entre las facultades humanas descuella como una de las principales aquella que aquilata la importancia y el valor moral de las acciones que ejecutamos y las aprueba ó condena según estén ó no conformes con la idea del bien: tal es la CONCIENCIA MORAL.

Defínese la conciencia moral diciendo que es la facultad por medio de la cual el hombre se juzga á sí mismo. Es, en efecto, la conciencia un verdadero tribunal donde nada queda oculto y donde los fallos se pronuncian de una manera justa. Somos á la vez autor y testigo, juez y fiscal de nosotros mismos; facultad grandiosa que nos eleva sobre todo lo creado, que nos hace responsables de nuestros actos, que nos acusa ó nos absuelve, obligándonos, tarde ó temprano, á despojarnos

de los defectos que nos dominan y nos impiden marchar por la senda del progreso. La conciencia puede compararse con un gran libro de cuentas corrientes constantemente abierto, en el cual quedan apuntadas las acciones que vamos ejecutando. Las acciones malas constituyen el *cargo* y las buenas la *data*. De la comparación entre unas y otras, deducimos si adelantamos ó no en la obra que Dios nos ha encomendado. Habiendo deudas que satisfacer, nuestros esfuerzos deben dirigirse á verificar cuanto antes el saldo, y continuar luego realizando operaciones que redunden en beneficio de la casa, que es nuestro propio espíritu: esas operaciones consisten en practicar el bien, ó sea, en el cumplimiento de nuestros deberes.

Puede el hombre negar cuanto se quiera, pero no le es dable negarse á sí mismo; ha de oír necesariamente esa voz interna que sale del fondo de su alma y resuena en su corazón aun cuando sea más duro que la roca. Y hé aquí por qué no hay que desconfiar jamás de la obra del progreso humano, que á impulsos de la conciencia individual y colectiva va realizándose á través de los siglos. Por atrasado que se encuentre un individuo, por más que se haya encenegado en el vicio y por grandes que sean los crímenes que haya cometido, siempre le queda una chispa en esa caja cerrada, en ese sagrado santuario donde reside la conciencia y donde sólo Dios puede penetrar; de manera que, el hombre, cualquiera que sea su estado moral, siempre será un ser perfectible y por consiguiente capaz de rehabilitarse algún día. Según esto, debemos rechazar con energía toda doctrina que tienda á justificar la destrucción de la vida de un ser humano: el mérito está en hacer de un hombre perverso, un hombre de bien; la destrucción es un acto de barbarie, y como tal se opone al principio de caridad, formulado en estas palabras de Jesucristo: «amaos como hermanos.»

La cultura de la conciencia moral está en relación con la de la inteligencia, y con la del sentimiento del amor y del deber: de aquí la división que suele hacerse de la conciencia en antecedente y consiguiente, recta y errónea, cierta, probable, dudosa y escrupulosa.

Conciencia *antecedente* es la que ratiocina acerca de la mo-

ralidad de las acciones antes de ejecutarlas; y conciencia *con-siguiente* cuando se hace cargo de las acciones después que han sido ejecutadas.

Conviene se diga á los niños que es necesario aplicar la conciencia antecedente, porque de lo contrario confundirán á cada paso lo bueno con lo malo y cometerían los mayores desaciertos.

Conciencia *recta* es la que presenta lo bueno como bueno y lo malo como malo; y conciencia *errónea* la que presenta lo bueno como malo, ó lo malo como bueno. Esta segunda abunda entre los niños, y en general entre los ignorantes, y de aquí la necesidad de la instrucción.

Conciencia *cierta* es la que raciocina sobre la moralidad de las acciones con la más completa seguridad de no errar.

*Probable*, la que raciocina con algunos fundamentos que la inclinan hacia un lado, pero no tales que excluyan todo temor de equivocarse.

*Dudosa*, la que está suspensa sobre la moralidad de una acción sin poder calificarla de buena ó mala.

*Escrupulosa*, la que se funda en razones frívolas, haciendo creer ó recelar que las acciones son malas aunque no lo sean.

Cuando hay conciencia probable es necesario estudiar para adquirir la certeza ó evidencia, ó en su defecto no rendirse sino á la mayor probabilidad.

En los casos de conciencia dudosa, si no hay precisión de obrar, se suspende la acción hasta ilustrarse; pero si la hay, se sigue la parte más segura.

En orden á la conciencia escrupulosa, que es muy común entre las personas timoratas, debemos procurar librarnos de ella; pero teniendo cuidado de no incurrir, como es frecuente, en el extremo opuesto, ó sea, en la conciencia *ancha*, porque de ésta al crimen sólo hay un paso.

La conciencia no sólo necesita para desarrollarse de la luz de la razón, sino que en ella toma parte también el sentimiento. Las buenas acciones, en efecto, producen en nuestra alma placer dulcísimo y satisfacción profunda; mientras que las malas producen dolor, un pesar que no nos permite vivir tranqui.

los, que es lo que llamamos *remordimiento*. Este pesar es mayor ó menor según la gravedad de la falta, la claridad de la conciencia y el desarrollo de la sensibilidad.

Varios son los medios de que el Maestro puede valerse para favorecer en los niños el desenvolvimiento de la conciencia moral. Desde luego hará ver á los niños la enorme diferencia que existe entre el bien y el mal obrar: en el primer caso tranquilidad de espíritu, satisfacción íntima, estimación pública, y por último felicidad eterna; en el segundo, desasosiego continuo, pesar profundo, desprecio de nuestros semejantes y más allá de la muerte oscuridad y sufrimientos. «Debéis, pues, dirá el maestro á sus discípulos, esforzaros en ser dóciles y obedientes, en seguir una vida honrada, cumpliendo exactamente los mandamientos de Dios, que están grabados en vuestra propia conciencia; sed puros de corazón, amables y cariñosos con todo el mundo; estad siempre dispuestos a llevar un consuelo al necesitado, á enjugar las lágrimas del que sufre ó padece: así os haréis dignos hijos del Altísimo y mereceréis las recompensas eternas.»

Dentro de la escuela se ejecutan acciones buenas, pero también suelen cometerse faltas que no pueden ni deben tolerarse. Conviene que los mismos niños se constituyan en jueces y se acostumbren á fallar con rectitud é imparcialidad, y que el culpable se resigne á sufrir las consecuencias de la falta cometida. El maestro en tales casos ha de penetrar con su palabra hasta el fondo del alma del niño, exponerle con claridad la razón por la cual se le juzga, la responsabilidad en que ha incurrido y la necesidad que todos tenemos de cumplir los deberes.

La historia sagrada ofrece numerosos ejemplos, que, cuando son bien relatados, hieren las fibras más delicadas del corazón, siendo, por lo tanto, su estudio, uno de los medios más eficaces para favorecer en los niños el desarrollo de la conciencia moral. Al efecto el maestro debe escoger aquellos pasajes que más vivamente impresionan y de los cuales más aplicaciones puedan hacerse, sobre todo la vida, pasión y muerte de Jesucristo.

La historia profana es también una gran maestra de la vi-

da, porque en ella se encuentran multitud de hechos, unos dignos de alabanza y otros de vituperio, cuyo conocimiento influye en el desarrollo de la conciencia moral.

La doctrina cristiana, que enseña los deberes del hombre para con Dios, para consigo mismo y sus semejantes, contribuye grandemente al desarrollo de la conciencia, máxime cuando es estudiada con aquel interés y aquella devoción que tan importante como sagrada materia requiere.

El maestro, en fin, debe aprovecharse de los acontecimientos que ocurren diariamente en la sociedad, haciendo sobre ellos las reflexiones más convenientes para que los niños aprendan á amar la virtud y aborrecer el vicio.

---

## D. DOMINGO CORONAS.

---

Acaba de bajar á la tumba un esclarecido compañero que desempeñó largos años el Magisterio. Como era hijo de nuestra provincia, había estudiado y desempeñado Escuelas en la misma, de la que había sacado también su compañera de matrimonio, y por estos motivos es de razón que le dediquemos algunas líneas.

D. Domingo Coronas y Genover es el ilustradísimo Maestro de las Escuelas públicas de Barcelona á quien nos dirigimos.

Nació en Camprodón en el año 1829. Después de haber estudiado la primera enseñanza cursó Latinidad, Filosofía y Teología en el Seminario Conciliar de Gerona, luego los dos años para Maestro elemental en la Escuela Normal de la misma ciudad y el tercer año para superior en la de Barcelona, habiendo merecido siempre en todas partes la nota de sobresaliente, tanto en las pruebas de curso como en los títulos de la carrera.

Obtenido el título profesional tomó parte en varias oposiciones, distinguiéndose siempre en los ejercicios y en los resultados conseguidos, todo lo cual daba una prueba evidente de su esclarecido talento é incansable aplicación.

Empezó á ejercer el Magisterio en la Escuela pública de Breda, después en la Bisbal y Figueras de nuestra provincia; luego en Manresa donde desempeñó una Escuela elemental y después la superior que el infrascrito acababa de dimitir hasta que por fin obtuvo una

Escuela pública de Barcelona en virtud de oposición, mereciendo siempre el aprecio de los padres, discípulos y Autoridades.

Había escrito el Sr. Coronas unas Nociones de Física, Química e Historia Natural y otras Nociones de Psicología al alcance todas de los niños, cuyas obritas fueron premiadas por la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción; la primera fué aprobada como obra de texto; y ambas por la Autoridad eclesiástica.

No solamente se dedicaba el Sr. Coronas á las tareas ordinarias de su Escuela, sino que empleaba los ratos libres de los domingos en las Escuelas dominicales, visitando, socorriendo y consolando además á los profesores pobres en sus mismos domicilios, no habiendo necesidad de consignar que estas tan meritorias obras las practicaba sin retribución alguna.

Fué además un excelente esposo, un cariñosísimo padre, cuyos hijos y especialmente el mayor tiene hecha una lucidísima carrera, como ya expresó tiempo atrás el Boletín.

Toda la vida de D. Domingo Coronas fué una vida ejemplar, morigerada y caritativa en alto grado, demostrando siempre y sin interrupción su claro talento y sus verdaderos sentimientos, hasta que entregó su espíritu á Dios en 24 Julio de este año despues de venir padeciendo una larga enfermedad.

Reciba su desconsolada familia nuestro sentido pésame, y sirvale de consuelo el buen uso que hizo de su morada en este valle de lágrimas para preparar la eterna mansión de la patria celestial, que sin duda le habrá deparado la Divina Providencia. Séale la tierra ligera.

*Gregorio Artiza.*

---

## Crónica Provincial.

---

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

---

*Sesión ordinaria del 1.º de Agosto de 1889.*

---

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del señor Gobernador interino y con asistencia de los vocales señores Biera, Balari, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal é Inspector se dió cuenta y lectura del acta anterior que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Unir á sus antecedentes el escrito de la Alcaldía de Peratallada referente á la subasta para el arriendo de un huerto adherido al edificio destinado á Casas Consistoriales, escuela pública de niños y habitación del Maestro que á este objeto remite al Sr. Gobernador civil con fecha 24 de julio próximo pasado.
- 2.º Transcribir al Rectorado la comunicación de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de 20 de julio último referente al expediente de pensión instruido por doña Modesta Colom y doña Camila Portas viuda é hija respectivamente del maestro que fué de Aviñonet D. Vicente Portas, suplicando á dicho Centro Universitario se sirva remitir los antecedentes que reclama la expresada Junta Central.
- 3.º Aprobar el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y Maestra pública de Capmany, en virtud del cual queda aumentada hasta la cantidad de quinientas pesetas la subvención por concepto de retribuciones.
- 4.º Remitir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por conducto del Rectorado, la instancia documentada del maestro público de Ventalló D. Sixto Perez, solicitando la jubilación por contar mas de sesenta años de edad y mas de veinte de servicio en el Magisterio público.
- 5.º Manifestar al Alcalde de S. Pedro de Osor en contestación á su escrito de 10 de julio próximo pasado, que para saldar las atenciones de 1.º enseñanza del ejercicio de 1888-89 tiene que ingresar la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas siete céntimos.
- 6.º Conforme con el parecer del Sr. Inspector, aprobar el presupuesto de material de la escuela pública de niñas de Terradas correspondiente al ejercicio 1888-89.
- 7.º Acudir al Sr. Gobernador para que en uso de sus atribuciones obligue al Alcalde de Albons á cumplimentar con toda urgencia el acuerdo tomado por esta Junta en sesión de 20 de julio próximo pasado y comunicado á dicho Alcalde con fecha 23, referente á la libre entrada de la maestra pública de aquella localidad en su escuela y casa-habitación.

La Junta quedó enterada:

- I. De la comunicación de la Junta Central de derechos pasivos de 12 y 13 de julio último, acusando recibo de la cuenta del 4.º trimestre del ejercicio 1888 89 y de un resguardo de transferencia importante 12831 pesetas respectivamente.

II. De la orden de la Dirección general participando el nombramiento de Maestro propietario de Amer, en virtud de concurso de ascenso, á favor de D. Joaquin R. Castellano Gamir.

*Dialéctica ministerial.*—En la exposición de motivos del Derecho sobre pagos:

«El sistema vigente para el pago de las atenciones de instrucción primaria se inspiró en el laudable propósito de regularizar tan importante servicio dedicando á ello el *ingreso mas saneado* y de mas segura recaudación en los presupuestos municipales; es decir, los recargos sobre las contribuciones directas ingresadas por los mismos recaudadores en las Cajas especiales.»

Hasta aquí el Gobierno adivinó, ¡oh penetración gubernamental!, el pensamiento que inspiró el Real decreto de 13 de Junio de 1882. Pero como desde hace dos años el Gobierno viene disponiendo de buena parte del *saneado ingreso* para cubrir otras atenciones, el resto no basta para atender á las de primera enseñanza y se inicia la triste época de angustia y hambre que el magisterio en su inmensa generalidad viene atravesando. Para remediar esta cruel situación, los Ministros de Hacienda y de Fomento inventan, ¡oh sublimidad de esas olimpicas inteligencias! el que los Ayuntamientos designen, presupuesten y recauden los arbitrios ó recursos para satisfacer la instrucción primaria.

¿Y no saben nuestros lectores el porqué de esta monumental y salvadora medida? Pues oiganlo, pasmense y afirmen bien los piés para no caer de espaldas. Habla el Decreto:

«Con esta reforma dejará de estar la primera enseñanza subordinada en sus ingresos y pagos á las *vicisitudes de la recaudación de las contribuciones directas.*»

Pero ¿y lo de *el mas saneado ingreso*? Y si el mas saneado está sugeto á vicisitudes ¿á que estarán sugetos los que designen, presupuesten y recauden los Ayuntamientos? ¿y así se trata de regularizar los pagos?

Convengamos en que si no lo es, esto parece una burla sangrienta.

O un vapuleo al sentido común.

\*

\* \*

Hemos recibido el discurso leído por D.<sup>a</sup> Marcelina Ruiz Riote y Fernandez, Profesora de labores del Colegio Nacional de sordo-mu-

dos y de ciegos, en el acto público de la distribución de premios á los alumnos del mismo el 30 de Junio del corriente año. El discurso está perfectamente escrito y demuestra la ilustración de su autora.

\*  
\* \*

También hemos recibido un ejemplar de *El libro de los niños*, colección de cuentos y poesías morales por D. Rafael Meana y Hurtado, Licenciado en Filosofía y Letras, director del Colegio de primera y segunda enseñanza de S. José en Torrelavega. Es un bonito libro escrito con sencillez y sentimiento, á propósito para texto de lectura en las escuelas.

\*  
\* \*

Leemos en *El Globo*:

«Aunque no tenemos de ello una seguridad completa parece que en las economías realizadas hasta ahora en Gracia y Justicia no se suprime ninguna de las Audiencias de lo criminal.»

«En Fomento tampoco se suprime ninguna de las Escuelas Normales ni los inspectores de primera enseñanza como se venía diciendo. Y sin embargo; las economías que se proponen alcanza una mayor cifra que la que iba propuesta en el presupuesto presentado para el actual año económico.»

\*  
\* \*

Continúa el reyezuelo de Albons procurando molestar cuanto le es posible á la Maestra, Esperamos de la rectitud del Sr. Gobernador hará cumplir con mano firme los acuerdos de la Junta provincial de Instrucción pública referentes al asunto, y si el reyezuelo se empeña en seguir desobedeciendo, como acostumbra, mandarlo... donde debía estar hace ya mucho tiempo.

\*  
\* \*

Es unánime sin que hayamos visto una sola excepción, el desfavorable concepto de la prensa profesional sobre los recientes desdichados decretos de pagos. Esperábamos esta reprobación unánime. ¿Cómo podía suceder otra cosa?

\*  
\* \*

Por el Real decreto de 27 de Junio último, se han declarado oficiales los resultados del censo de población de Diciembre de 1887.

Sr. Jefe de Trabajos estadísticos ¿se han ultimado las rectificaciones pendientes en esta provincia? Como esto puede afectar á la categoría y sueldo de escuelas y maestros procuraremos seguir la pista al asunto.

\*  
\* \*

El Licenciado en Ciencias señor Triviño ha publicado un opúsculo de 32 páginas exponiendo los principios generales de la teoría de las *congruencias numéricas*, y su aplicación á la divisibilidad de los números, teoría muy poco conocida entre nosotros y que merece estudiarse.

Damos el parabién al distinguido matemático Sr. Triviño por su importante trabajo único medio de que se divulgen las teorías modernas entre los aficionados al estudio de las ciencias exactas. Véndese á peseta el ejemplar en casa del Autor.

---

## Sección Oficial.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

— — —  
REAL ORDEN.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran oficiales los resultados del censo de la población de 31 de Diciembre de 1887 obtenidos hasta el presente en la Península, Islas adyacentes y posesiones de Africa por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, sin perjuicio de las rectificaciones y revisiones que sus cifras puedan sufrir hasta que se publiquen con carácter definitivo las clasificaciones de los habitantes.

Art. 2.º El Ministro de Fomento dispondrá la publicación inmediata de aquellos resultados y los circulará á los diferentes Ministerios para los efectos oportunos.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Ministro de Fomento.

*J. José Alvarez de Toledo y Acuña.*

MARÍA CRISTINA.

(Gaceta de 16 Julio.)

---

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

— — —  
PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre último para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, han

de ser provistas por concurso único las escuelas incompletas vacantes en las provincias de este distrito.

**Provincia de Baleares.**

*Escuela incompleta de niños.*—Orient (Buñola), con 275, ptas.

**Provincia de Barcelona**

*Escuelas incompletas de niños.*—Oris y Saderra. con 312'50.

*Escuelas incompletas de niñas.*—Aguilar de Sagarra. con 312'50.

*Escuelas incompletas de ambos sexos.*—Brull. con 500; San Cipriano Vellalta. con 400; Cabrera de Igualada. Pruit y Santa María de Villalba, (agregado de Abrera) con 500; Castelldefels con 400.

**Provincia de Gerona**

*Incompleta de ambos sexos.*—San Aniol de Finestras, con 350.

**Provincia de Lérida.**

*Escuela incompleta de niños.*—Castelleiutat, con 300.

*Escuelas incompletas de ambos sexos.*—Doncell, Durro, Sorpe y Tallvera, con 500; Lladros (Estabon), con 300; Carreque (Surp) y Clará (Castellar, con 250.

**Provincia de Tarragona**

*Escuelas incompletas de ambos sexos.*—Albiol, Montagut (Querolt), Ollés (Barbará) y Vinallop (Tortosa), con 500.

Además del sueldo que á cada Escuela vá señalado, las Maestras y Maestros disfrutarán habitación decente para si y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que pueden pagarles (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857).

Podrán aspirar á las citadas vacantes los Maestros y Maestras con título profesional, y los habilitados con certificados de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el artículo 65 del Reglamento para la provisión de escuelas incompletas de asistencia mixta, sólo habrá lugar al nombramiento de Maestros en el caso de que no las solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias, de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. señor Rector de este Distrito Universitario y habrán de presentarlas en la Secretaria de la Junta provincial á que correspondan las vacantes durante el término de treinta días á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo Boletín oficial de la provincia publique este anuncio no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se haya recibido en la expresada Secretaria, hasta las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no esten desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó auxiliar en escuela pública se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza ó en caso de tenerla acreditará que le ha sido dispensada por la Dirección general del ramo.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes; título profesional ó certificado de aptitud y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus escritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria que entenderá con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde ultimamente hayan servido, con V.º B.º del Presidente cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito Universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que deseen obtener las que soliciten al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Vice-Rector se publica en los Boletines oficiales de éste Distrito Universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 9 de Julio de 1889.—El Secretario General.—Francisco de P. Planas.

(B. O. del 51 julio.)

---

## MESAS INDIVIDUALES PARA ESCUELAS.

---

### Sistema Corominas.

Las hay con todas las condiciones pedagógicas en Santa Coloma de Farnés. calle de Campjoli, número 11, taller de escultura á cargo de Pio Corominas.

Entendidos profesores las han inspeccionado, y aseguran que

reunen todas las condiciones apetecibles tanto por su construcción sólida, que lo es con resistente madera del país, como atendiendo á la comodidad del niño.

Su precio es de 15 pesetas las construidas para uso de los niños, y de 16 pesetas las destinadas para las niñas, por razón de un aditamento especial.

Pizarras de todos tamaños y formas.

Doseles estilo gótico ó griego, para Imágenes y Crucifijos, á precios muy módicos.

ELEMENTOS  
DE  
**GEOGRAFÍA EXPLICADA,**

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,**

*Profesor Normal.*

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

**EL CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA**

POR

**GARCÍA MAZO.**

Encuadernado á media pasta, 2'50 pesetas.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

**ARITMÉTICA**

PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

**D. FRANCISCO LOPERENA.**

*Profesor en la Escuela Normal de Gerona.*

2.ª EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.º de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

NOCIONES  
de  
**GRAMÁTICA CASTELLANA**

Arreglada según las reformas de la Academia

por

**D. FRANCISCO LOPERENA.**

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el día.

De venta en la imprenta de este Boletín.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS  
DE  
**GEOGRAFÍA EXPLICADA,**

para los alumnos de 1.<sup>a</sup> enseñanza

POR

**DON ANTONIO DE BORDONS Y GUILLOT,**

Maestro Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

**Colegio de 1.<sup>a</sup> Enseñanza.**

En una población importante de la Provincia de Barcelona, se vende un Colegio de niños, muy acreditado, abonando los alumnos 10, 12 y 20 reales mensuales.

Para mas informes dirigirse á la redacción de este BOLETÍN.

**Permuta.**

La desea una Profesora de esta provincia con plaza de 825 pesetas de una bonita población con puerto de mar.